

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

267.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 23 de enero de 2007, con entrada en esta Ciudad el 26 de enero del mismo año y registrado al nº 4.467, comunica lo siguiente:

TORRES V. CENTENARIO, PLANTA 9

Número de Identificación Único: 52001 3 0200040/
2007

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
2/2007 2

Recurrente: D/Dña MIMOUN ZAMRAOUI EL
ABBASSI

Recurrido: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA-
CONSEJO. GOBIERNO

Excmo. Sr. :

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 2/07, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. MIMOUN ZAMRAOUI, contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 27-10-06, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incor-

porando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento plevisto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 29 de enero de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
AT 309/06

268.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 22 de enero de 2007, registrada al nº 069, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 309/05 incoado a petición de DESALADORA DE MELILLA UTE solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/ 1.966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a DESALADORA DE MELILLA UTE para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: DESALADORA DE MELILLA UTE, Y EN SU NOMBRE MEITA, S.A.

DOMICILIO: Polígono Industrial El Portal, Jerez de la Frontera (Cádiz).

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN ELECTRICA A LA DESALADORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: INSTALACIÓN ELECTRICA EN MEDIA TENSIÓN DE UNA DESALADORA DE AGUA DE MAR, EN MELILLA.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Denominación: "Centro de Seccionamiento".

Emplazamiento: Cortados de Aguadú.